

efecto, se transforman las 18 unidades escolares de niños de EGB y 18 de niñas de EGB en 32 unidades escolares mixtas de EGB y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26603 *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Onda (Castellón).*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 4.º del Real Decreto 2037/1978, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Onda (Castellón), que habrá de funcionar en un Centro de nueva construcción situado en la carretera de Onda a Tales, sin número.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Onda impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico 1979-1980:

Primer grado en las ramas de: «Electricidad», profesión «Electricidad»; «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa»; «Sanitaria», profesión «Clínica».

Segundo grado en las ramas de: «Electricidad y Electrónica», especialidad de «Máquinas eléctricas»; «Administrativa y Comercial», especialidad de «Administrativas». Las anteriores enseñanzas de segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Centro en función de las enseñanzas que han de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricular en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; y cuyo efecto, la Delegación Provincial de Castellón habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de «Lengua española» y «Formación humanística», otro para las de «Física-Química» y «Ciencias de la Naturaleza», y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

Tercero.—Los gastos de personal Administrativo y Subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal Administrativo y Subalterno que deba ser contratado, y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Centro. Por la Delegación Provincial de Castellón se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Centro comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares deban impartir inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

26604 *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento dos Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2042/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Jaén, mixto número 2.
2. Granada, mixto número 5.

Estos Centros desempeñarán sus funciones provisionalmente en los locales habilitados por las Delegaciones Provinciales del Departamento, en tanto se construya el edificio para albergar estos Centros, momento en el que se trasladarán a los mismos el profesorado y alumnado correspondiente.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26605 *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento cinco Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2042/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crean varios Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1979-80. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1979-80:

1. Almería, mixto número 5.
2. Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 3.
3. Murcia, mixto número 4.
4. Nigrán (Pontevedra).
5. Vigo (Pontevedra), mixto número 4, polígono de Coya.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26606 *ORDEN de 27 de septiembre de 1979 sobre la aprobación de la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1979 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Duero». Domicilio: Travesera de Gracia, 208; Padre Láinez, 27 y Ventello, 35. Titular: Trinidad Muntada Traveset.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles travesera de Gracia, 208; Ventello, 35 y Padre Láinez, 27.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «San Esteban». Domicilio: Plaza de la Iglesia, 10. Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Granollers.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Iglesia, 10.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Base I». Domicilio: Paseo de la Habana, 204. Titular: Angel Santiago Estébanez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo de la Habana, 204.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Base II». Domicilio: Paseo de la Habana, 204; Fernán Núñez, 10 y 12. Titular: Angel Santiago Estébanez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles paseo de la Habana, 204 y Fernán Núñez, 10 y 12.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Federico Grases». Domicilio: Calle Diario de la Nación, 1 y paseo Castellanos, 53. Titular: Vicente Gómez Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Diario de la Nación, 1, y paseo Castellanos, 53.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Castilla». Domicilio: Calle Santa Aurea, 10 y 11. Titular: Santiago Saiz Belinchón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Santa Aurea, 10 y 11.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Calle Saturnino Tejera, números 19 y 21. Titular: Rodrigo de Lera Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Saturnino Tejera, 19 y 21.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Fermín». Domicilio: Calle Estafeta, 17. Titular: Ana María Martín Béjar.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Estafeta, 17.

Municipio: Miraflores de la Sierra. Localidad: Miraflores de la Sierra. Denominación: «San Pablo». Domicilio: Calle San Pablo, sin número. Titular: HH. de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pablo, sin número.

26607

ORDEN de 27 de septiembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de EGB y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona y que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional «L'Eramprunyá», domiciliado en plaza L'Eramprunyá, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados—cuatro en Rambla Casas, 152 y dos en Jaime I, 1.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Constitución del Colegio Nacional «Fátima», domiciliado en Carretera de Caldas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosa del Colegio Nacional «Pereantón» de la misma localidad. Estas unidades seguirán funcionando en los locales que ocupaban hasta el momento.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Constitución del Colegio Nacional «Ramón Muntaner», domiciliado en calle Ermita, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se integran siete unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Bellvitge», y las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de ellas transformada en unidad escolar mixta de EGB, que componían el Centro de Preescolar «Ramón Muntaner», que desaparece como tal. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Llisá de Vall. Localidad: Llisá de Vall.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de la Iglesia, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán: Tres en locales de nueva construcción y una en local adaptado, en Balmes, sin número.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Garicano Gofi», domiciliado en Caldas de Montbuy, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados, en calle Colón, 1.

Municipio: Montgat. Localidad: Montgat.—Constitución del Colegio Nacional «Las Mallorquinas», domiciliado en carretera de Tiana, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en locales habilitados en calle Riera de San Jorge, sin número, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de EGB que, junto a la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Navás. Localidad: Navás.—Ampliación del Colegio Nacional «San Jordi», domiciliado en Navarons, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Piera. Localidad: Piera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Héroes del Bruch», domiciliado en Extra-